



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°113-2024-MPA

Ayabaca, 14 de mayo del 2024

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA.

VISTOS:

El Informe N°695-2024-MPA/SGL/RLCH, de fecha 09 de mayo de 2024, emitido por el órgano encargado de las Contrataciones, **Acta de Instalación de Comité y elaboración de Bases de la Adjudicación Simplificada N°06-2024-MPA-CS-1 PRIMERA CONVOCATORIA**, de fecha 09 de mayo de 2024, **Carta N°01-2024/ADJ.SIMPLIFICADA 06-2024-MPA-CS-1**, de fecha 09 de mayo de 2024, emitida por el Presidente del Comité de Selección, **Proveído S/ N**, de fecha 10 de mayo de 2024, emitido por la Gerencia Municipal, **Informe Legal N°368-2024-MPA-GAJ-PLAO**, de fecha 10 de mayo de 2024, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDOS:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Reforma Constitucional N° 28607, reconoce a los Gobiernos Locales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico: concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante **Informe N°695-2024-MPA/SGL/RLCH**, de fecha 09 de mayo de 2024, el Órgano Encargado de las Contrataciones, refiere como asunto: Remito Expediente de Contratación del Procedimiento de Selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°06-2024-MPA-CS-1 cuyo objeto de la convocatoria es la contratación del servicio de consultoría en General para la ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL DEL PROYECTO, "CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL CONTIGO HAY VIDA DE LAS LOCALIDADES DE ROMERAL-VILCALES Y HUALTACO, DISTRITO Y PROVINCIA DE AYABACA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA.

Que, mediante **Acta de Instalación de Comité y elaboración de Bases de la Adjudicación Simplificada N°06-2024-MPA-CS-1 PRIMERA CONVOCATORIA**, de fecha 09 de mayo de 2024, el Presidente del Comité comunica que se llevará a cabo la elaboración de las Bases Administrativas que regirán el Procedimiento de Selección, y que luego de realizar una revisión exhaustiva e intercambiar opiniones y considerando que las Bases Administrativas han sido elaboradas de acuerdo a lo establecido por la Ley N°30225 y el Decreto Supremo N°344-2018-EF y Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; se obtuvieron los siguientes acuerdos: **1. Visar las Bases Administrativas de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°06-2024-MPA-CS-Primera Convocatoria. 2. Remitir el Expediente de Contratación y sus respectivas Bases Administrativas al titular de la entidad o a quien haga sus veces, para su aprobación en cumplimiento del Artículo 47° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: 47.4° "Los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad". 3. Efectuar la publicación de la convocatoria en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE).**



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°113-2024-MPA

Que, mediante **Carta N°01-2024/ADJ.SIMPLIFICADA 06-2024-MPA-CS-1**, de fecha 09 de mayo de 2024, el Presidente del Comité de Selección, manifiesta que, el Comité de Selección, designado con Resolución Gerencial N°110-2024-MPA-GM, de fecha 09.05.2024, que presido, ha culminado con la elaboración de las Bases Administrativas del Procedimiento de Selección: **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 06-2024-MPA- CS-1 (Primera Convocatoria)**, cuyo objeto de la convocatoria es la **Contratación del Servicio de Consultoría en General para la ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL DEL PROYECTO, "CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL CONTIGO HAY VIDA DE LAS LOCALIDADES DE ROMERAL-VILCALES Y HUALTACO, DISTRITO Y PROVINCIA DE AYABACA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA**, con un valor referencial de **S/126,024.00 (Ciento Veintiséis Mil Veinticuatro con 00/100 soles)**

Que, en tal sentido, se remite adjunto, un ejemplar debidamente refrendado por los miembros del Comité, para que disponga su aprobación conforme al artículo 47.4 del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado modificado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF;

Que, mediante **Proveído S/ N**, de fecha 10 de mayo de 2024, el Gerente Municipal-Lic.Adm. Omar Neira Torres, remite los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para su opinión e Informe Legal.

Que, mediante **Informe Legal N°368-2024-MPA-GAJ-PLAO**, de fecha 10 de mayo de 2024, el Gerente de Asesoría Jurídica- Abog. Pedro Leyther Alban Olaya, estando a las facultades establecidas en el ROF, en su artículo 84°, para el presente caso en concreto OPINA lo siguiente:

- De conformidad a lo dispuesto en el Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado, corresponde la APROBACIÓN mediante ACTO RESOLUTIVO de las BASES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 006-2024-MPA- CS-1 cuyo objeto de la convocatoria es la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL DEL PROYECTO: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL CONTIGO HAY VIDA DE LAS LOCALIDADES DE ROMERAL-VILCALES Y HUALTACO, DISTRITO Y PROVINCIA DE AYABACA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA".

Que, el desarrollo de los actos preparatorios se encuentra comprendido en el alcance de la normativa de contrataciones del Estado, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 3 de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada a través de la Ley N° 30225 y modificada por el Decreto Legislativo N° 1444;

Que, en la Administración Pública, la autoridad competente en cualquiera de sus Tres Niveles de Gobierno (Nacional, Regional o Local), debe sujetarse a lo establecido en el Principio de Legalidad, el mismo que conforme a lo establecido en el Artículo IV numeral 1 sub numeral 1.1 del T.P. del nuevo T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 25 de enero de 2019, señala expresamente lo siguiente: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho,



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 13-2024-MPA

dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, la Ley de Contrataciones del Estado Ley 30225 modificado por Decreto Legislativo N° 1444 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF, y Decreto Supremo N° 162-2021-EF, Decreto Supremo N° 0234- 2022-EF, regulan las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Publico en los procesos de contratación de bienes, servicios, consultorías y obras;

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ha establecido en el numeral 41.1 del artículo 41 que, para convocar un procedimiento de selección, debe haber designado al Comité de Selección cuando corresponda, por su parte el artículo 43 de la misma norma establece que: "El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un Comité de Selección o del Órgano Encargado de las Contrataciones. Para la licitación pública, el concurso público y la selección de consultores individuales, la Entidad designa un Comité de Selección para cada procedimiento. El Órgano Encargado de las Contrataciones tiene a su cargo la subasta inversa electrónica, la adjudicación simplificada para bienes y servicios en general y consultorías en general, la comparación de precios y la contratación directa. En la subasta inversa electrónica y en la adjudicación simplificada la Entidad puede designar a un Comité de Selección, o un comité de selección permanente cuando lo considere necesario";

Que, el artículo 47° del mismo cuerpo normativo, en su inciso 47.3 El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado. Los documentos del procedimiento de selección no deben incluir certificaciones que constituyan barreras de acceso para contratar con el Estado." 47.4. Los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°444-2023-MPA, de fecha 07 de setiembre del 2023 que resuelve:

"ARTÍCULO SEGUNDO. - DELEGAR, las facultades administrativas al GERENTE MUNICIPAL, con eficacia anticipada a partir del (04.09.2023) en concordancia con el artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2029-JUS".

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 41° de los REQUISITOS PARA CONVOCAR, se establece que: "Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde:

- Estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, a fs52, se adjunta la Resolución de Alcaldía N°220-2024-MPA, de fecha 29 de abril del 2024, se aprueba la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°113-2024-MPA

Ayabaca-PAC 4; a fin de incluir un (01) procedimiento de selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACION DE SERVICIO PARA LA ELABORACION DEL ESTUDIO DE PREINVERSION A NIVEL DE PERFIL DEL PROYECTO "CREACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA EL RIEGO DEL CANAL CONTIGO VIDA DE LAS LOCALIDADES DE ROMERAL-VILCALES Y HUALTACO, DISTRITO Y PROVINCIA DE AYABACA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA", cuyo valor referencial asciende a la suma de S/126,024.00 (Ciento Veintiséis mil veinticuatro y 00/100 soles), incluido IGV, seguros e impuestos, valor estimado de Ley.



- Contar con el expediente de contratación aprobado, a fs 68, se adjunta la Resolución Gerencial N°106-2024-MPA, de fecha 07 de mayo del 2024, misma que aprueba el EXPEDIENTE DE CONTRATACION del Procedimiento de Selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°06-2024-MPA-CS-01, cuyo objeto es la contratación del servicio de consultoría general para la ELABORACION DEL ESTUDIO DE PREINVERSION A NIVEL DE PERFIL DEL PROYECTO "CREACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA EL RIEGO DEL CANAL CONTIGO HAY VIDA DE LAS LOCALIDADES DE ROMERAL-VILCALES Y HUALTACO, DISTRITO Y PROVINCIA DE AYABACA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA", con un valor estimado de S/126,024.00 (Ciento Veintiséis mil veinticuatro y 00/100 soles), bajo la modalidad de ejecución por administración indirecta y a sistema de contratación suma alzada.
- Haber designado al comité de selección cuando corresponda, a fs 82, se adjunta Resolución Gerencial N°110-2024-MPA-GM, resolución con la cual se resuelve **DESIGNAR** a partir de la fecha de la presente Resolución, al **COMITÉ DE SELECCIÓN ENCARGADO DE LA CONDUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°006-2024-MPA-CS-1** Cuyo objeto de la convocatoria es la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE GENERAL PARA LA ELABORACION DEL ESTUDIO DE PREINVERSION A NIVEL DE PERFIL DEL PROYECTO "CREACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA EL RIEGO DEL CANAL CONTIGO HAY VIDA DE LAS LOCALIDADES DE ROMERAL – VILCALES Y HUALTACO, DISTRITO Y PROVINCIA DE AYABACA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA", con conformado por los siguientes titulares y suplentes:

MIEMBROS TITULARES

Albert Asunción Salazar Rojas.	Presidente	Gerente de Desarrollo Urbano Rural.
Wilmer Farfán Mariñas	Miembro	Sub Gerente de Obras.
Frawk Roger Livia Chávez	Miembro	Órgano Encargado de las Contrataciones.



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°113-2024-MPA

MIEMBROS SUPLENTE

Alizandro Llacsahuanga Cunya	Presidente	Formulador- Sub Gerencia de Estudios y proyectos
Elmer William Andrade Sandoval	Miembro	Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras
Justiniano Santos Santos.	Miembro	Órgano Encargado de las Contrataciones.

- Contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento. Se adjunta a fs 86 el Acta de Instalación de Comité y Elaboración de Bases de la Adjudicación Simplificada N°006-2024-MPA-CS-01-PRIMERA CONVOCATORIA, de fecha 09 de mayo del 2024, mediante la cual los miembros del comité, llevaron a cabo la elaboración y visación de las bases administrativas del procedimiento de selección en mención.

Que, por tanto, estando a lo antes descrito, se tiene que, a propósito de concretar los requisitos para convocar, se condice la aprobación de bases del procedimiento de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°006-2024-MPA-CS-1 cuyo objeto de la convocatoria es la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL DEL PROYECTO: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL CONTIGO HAY VIDA DE LAS LOCALIDADES DE ROMERAL-VILCALES Y HUALTACO, DISTRITO Y PROVINCIA DE AYABACA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA";

Que, de acuerdo a lo establecido en el Art. 43 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado: "Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario. Los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación";

Que, por los fundamentos expuestos y de conformidad con el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225 y en uso de mis atribuciones conferidas en virtud al numeral 6 del artículo 20° de Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°113-2024-MPA

SE RESUELVE:



ARTICULO PRIMERO. – APROBAR las Bases del Procedimiento de Selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°06-2024-MPA-CS-1 (Primera Convocatoria), cuyo objeto de la convocatoria es la contratación del servicio de consultoría en General para la ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL DEL PROYECTO, "CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL CONTIGO HAY VIDA DE LAS LOCALIDADES DE ROMERAL-VILCALES Y HUALTACO, DISTRITO Y PROVINCIA DE AYABACA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA, con un valor referencial de S/126,024.00 (Ciento Veintiséis Mil Veinticuatro con 00/100 soles), conforme al expediente de contratación aprobado por la Gerencia Municipal.

ARTICULO SEGUNDO.- REMITIR al Comité de Selección, las bases aprobadas por la presente Resolución y toda la documentación que la sustentan, a efectos de que proceda con la convocatoria y el desarrollo del respectivo procedimiento de selección.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Comité de Selección se encargue de sustanciar el procedimiento con estricto apego a las Reglas que rigen el proceso de contratación, bajo responsabilidad.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente en el portal Institucional. www.gob.pe/muniprovincialayabaca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA
LIC. ADM. OMAR NEIRA TORRES
GERENTE MUNICIPAL